

fecha de publicación del presente anuncio, al objeto de poder examinar la documentación que forma parte del expediente de referencia y ,en su caso, formular alegaciones y aportar o proponer pruebas.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Para ello deberán dirigirse a la oficina habilitada al efecto, debiendo concertar cita telefónica para la consulta del expediente y que se reseña a continuación,

En Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20. Telf.: 952 345 854.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha procedido a la incoación de oficio, mediante Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: AL-30325.

Río: Rambla de las Hortichuelas.

Tramo: Tramo 1: desde la Autovía A-7 hasta un punto situado a 2.760 metros aguas arriba. Tramo 2: desde el dominio público marítimo terrestre hasta un punto situado a 1.300 metros aguas arriba:

Tramo 1.

Punto inicio: X: 534887,85. Y: 4077609,95.

Punto fin: X: 536160,60. Y:4075393,80.

Tramo 2.

Punto inicio: X: 536643,14. Y:4073674,37.

Punto fin: X: 537483,14. Y:4072714,37.

Longitud (km): 4,0 (total).

Términos municipales afectados: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta

como anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseña a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 952 345 854.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se le comunica como parte interesada, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretenda introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente».

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

#### A N E X O

#### APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA DE LAS HORTICHUELAS, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). EDICTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE PROYECTO DE DESLINDE

NOMBRE	NIF	REF.CATASTRAL	POL.	PARC.
CARRION DACOSTA JOSE LUIS	11715316J	04079A04400010	44	10
CARVAJAL BRETONES PEDRO TOMAS	27489993W	04079A03800058	38	58
CARVAJAL BRETONES TOMAS	08909279E	04079A03800058	38	58
COMUNIDAD REGANTES NACIMIENTO HORTICHUELAS		04079A04500069	45	69
DOFIL SL	B0830149I	6834801WF3763S	-	-
FERNANDEZ PEREZ VICENTE	27231708F	04079A03800001	38	1
GELMINI ANGELO CAMILO		04079A04500002	45	2
HOTEL PRINCIPE SA	A04071536	04079A04500040	45	40
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD		6736301WF3763N	-	-
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD		7229503WF3772N	-	-
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD		7130201WF3773S	-	-

NOMBRE	NIF	REF.CATASTRAL	POL.	PARC.
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD		7225502WF3772N	-	-
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD		7225501WF3772N	-	-
PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD		7329101WF3772N	-	-
PROYCONA SA	A04040598	04079A04500043	45	43
RODRIGUEZ PRIETO MARIA DEL CARMEN	25946652F	04079A03800058	38	58
ROLLON PEDRO		04079A04600028	46	28
VIZCAINO GIMENEZ CARIDAD MARIA	27085581E	04079A04500049	45	49
VIZCAINO JIMENEZ FERNANDO HEREDEROS DE	27081539M	04079A04500049	45	49
VIZCAINO MARTINEZ LUIS HEREDEROS DE	50392206B	04079A04500049	45	49

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases para la selección de plazas de Vigilante.*

### ANUNCIO DE BASES

Anuncio de 2 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), de bases de selección para cubrir 5 plazas de vigilante, grupo E, personal laboral, por el sistema de oposición libre.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El Sr. Alcalde Presidente, por Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, ha aprobado las Bases, para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento de Punta Umbría que se expresa a continuación:

Denominación: Vigilante. OEP 2004. Personal Laboral.

Número: Cinco (5).

Grupo/Subgrupo: E. Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación (según art. 76 y Disposc. Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Categoría: Vigilante.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Oposición.

1.2. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases, y, en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Edad: La establecida en el Estatuto Básico del Empleado Público (art. 56 de la Ley 7/2007).

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a, o despedido/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Y no haber sido condenado/a por delitos dolosos.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente. En su defecto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 7.ª de la Ley 7/2007, podrán ser admitidos aquellos aspirantes que no estén en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo actual.

- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Los requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas del DNI, para participar en el proceso selectivo, así como también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o en cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma en que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y fecha de presentación.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Los derechos de examen serán:

Plazas del Grupo E: 20,00 euros.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará mediante ingreso directo en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene abierta en las siguientes entidades bancarias: La Caixa, cuenta: número 2100 2703 91 0201046895; BBVA, cuenta número 0182 3272 14 0201793189; Caja Rural del Sur, cuenta número 3187 0005 52 1086657622 y Caja de Ahorros el Monte, cuenta número 2098 0047 07 0102000024.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la Tesorería Municipal, haciendo constar en tales giros el nombre del/la aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando los aspirantes resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.